



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO , QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS. 7

En la Villa de Torana y Salas condistó a tales de
ella en dos dias de el mes de Noviembre demil ochocien-
tos dos, se Juntaron los ^{res} Conceso Justicia y Regim.
de ella, como lo tienen por costumbre ha conferir y tratar
los Asuntos tocantes y pertenecientes al servicio de
ambas Magestades vien y utilidad de su Comun heras-
verlos ^{res} Dn. Ignacio Maria del Punes y Lloa Dn.
Justicia mayor y Capitan a Guerra de ella por J.M. Ca-
valleros Capitulares, Diputados, y Sindicos General, y
del Comun que asy firmaron, y estando en Juntos
acordaron lo siguiente.

*sobre arreglo
de Pan* Con venito al Actual precio del trigo y lo que han
producido los enrayon que se han echo, se acordó
revenda la Hoopra de Pan de trigo de Catore on-
zas a diez y seis mrs.; y la de Pan blanco con peso
de doce onzas, a los mismos diez y seis mrs.

Por el ^{res} Dn. Fran.º Xavier Can. Diputado de
este Comun, se hizo presente la Cuenta de Cobranza del
Altopamiento que supio esta villa en la mitad del año
parado demil y ochocientos en que estuvo en cargo su
repanto, haciendo al mismo tiempo pronta entrega del
Dinero que resultó liquido, y en vista a cordó su cum-
plimiento, que mediante ha resultar suficientemente
practicada esta Cobranza, se le de el Dinero Compe-
tente a dho reutivivo de mrs.

Asi lo acordaron y firmaron dhos ^{res} Señores Jueces.

Jueces
Dn. Juan ^{res} *Canovas*
Dn. Roque Muñoz
Ramos
Dn. Ginés María
Canovas
Dn. Xavier
Canovas

